

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**CARRERA:
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**ASIGNATURA:
ELEMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL
(Derecho Internacional de los Derechos Humanos)**

**PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA Y
PLAN DE TRABAJO DOCENTE**

**DESARROLLADO POR EL
PROFESOR TITULAR CONCURSADO
DE LA ASIGNATURA:
EDUARDO PABLO JIMÉNEZ**

**Contacto:
www.profesorjimenez.com.ar**



PLAN DE TRABAJO DOCENTE

Objetivos y contenidos a desarrollar durante el curso/ Modalidad de Actividades de aprendizaje/ Cronograma de contenidos, actividades y evaluaciones parciales y final:

Sabido es que cualquiera fuera el modo de desempeño del Licenciado en Relaciones Internacionales (funcionario en el área del Sector Público Nacional o Internacional, asesor estatal, de empresas, organizaciones internacionales, ONG's, o investigador), un vector esencial, determinante de su rol, se focalizará *en resolver o ayudar a resolver casos o problemas concretos*, a partir

de formas de difusión orales o escriturarias, aunque bien observa Agustín Gordillo¹ que parte sustancial de su trabajo consiste en evaluar o investigar acerca del curso de las relaciones internacionales, debiendo para ello con frecuencia redactar documentos de una ú otra índole, hacer resoluciones, escritos, dictámenes, comentarios, etc.

Es claro que ninguna de estas cuestiones puede ser íntegramente enseñada, ya sea antes o después de la carrera, y arriesgaría a sostener que ni siquiera durante toda la vida profesional del Licenciado en Relaciones Internacionales. Sin perjuicio de lo expuesto, puede arriesgarse aquí que la Universidad Pública debe enseñar al estudiante universitario a ejercer su profesión, en un marco crítico y de generación de la nueva institucionalidad.

Cabe acotar también, que a los fines de la enseñanza, el método implica, en toda aproximación científica, una serie de fases o procedimientos adecuados para el conocimiento de su objeto. Al trabajar sobre el “sistema jurídico internacional y su encuadre sistémico en el contexto de las relaciones internacionales del Estado”, podemos pretender investigar y comprender esa área del mundo jurídico. Estaremos abordando el método cognoscitivo.

Si nuestra intención pasa por la elaboración, persiguiendo la adopción de los medios adecuados para llegar a realizar los fines del sistema jurídico en estudio, rondaremos lo que en doctrina se denomina “técnica jurídica”.

Han sido señaladas en doctrina las numerosas dificultades que presenta la metodología en el derecho internacional, siendo la principal que se han dado muy pocas indicaciones metodológicas para las ciencias que se ocupan genéricamente del estudio del Estado y sus diversas relaciones con la comunidad internacional, en un contexto de respeto por los derechos fundamentales. También es sabido que los especialistas del estudio de éste tipo de realidades, utilizan usualmente más de una metodología, incurriendo en lo que se denomina dualidad o pluralidad metodológica².

¹ Gordillo, Agustín: El método en Derecho Edit. Civitas, Madrid, 1988, pag.24

² Ver para el caso, el importante aporte que en el punto efectúa Jorge Vanossi en su “Universidad y Facultad de Derecho: sus problemas. Edit. EUDEBA, Buenos Aires, 1986

Enseña Pereira Pinto que los métodos jurídico, histórico, filosófico y sociológico fueron utilizados con éxito para el estudio de las ideas e instituciones políticas, y sin embargo los tópicos elegidos para su consideración han diferido de país en país.

Personalmente, sostengo que resulta una técnica adecuada aplicar los criterios de la denominada “teoría de los sistemas”³ como metodología idónea para el análisis de la realidad social.

Ello pues si a partir de la utilización del método analítico comenzáramos a desmenuzar nuestro objeto de estudio (la realidad que abarca al derecho constitucional, y que nosotros denominamos *sistema constitucional*) en partículas cada vez más pequeñas, tratando de abordar cada uno de sus componentes por separado, seguramente que en algún punto de ese proceso de disección perderíamos de vista a las relaciones que nuestro sistema mantiene con su entorno y entre sus propios componentes, y con ello la perspectiva de integrar al ordenamiento jurídico como concepción global

Por el contrario, si para revertir la situación de *difuminación* que el método analítico genera consideramos que el *todo* a interactuar es algo más que la sumatoria de sus partes, e incluso llega a representar un ente distinto, compuesto de sistemas y subsistemas que se relacionan constantemente con su entorno, nuestras apreciaciones contarán con una perspectiva más amplia, al penetrar en la realidad en estudio en forma global e integradora.

Para enunciar esta idea con mayor claridad, hemos de decir que cuando el análisis parte de la teoría de los sistemas, supera las limitaciones de que adolecen usualmente los métodos analíticos de estudio e investigación, ya que en nuestra materia, *proceder analítico* significa que una entidad investigada puede ser resuelta desde el estudio de sus “partes sueltas”, aunque tal enunciación se complica a partir del propio avance de las ciencias, pues el mismo desarrollo científico ha puesto en evidencia que el proceder analítico

³ Cfr. Caracciolo, Ricardo: La noción de sistema en la Teoría del Derecho. Edit. Fontamara, México, 1994; Hernández, Ana Jesús: Metodología sistémica en la enseñanza universitaria, Ed. Narcea, Madrid, 1998; Fletwood Barthe, Alice: Cases won, casos lost, Edit. St. Martin Press, New York, 1984.-

depende de dos condiciones fundamentales: la primera, nos sugiere que esas partes en estudio no posean interacciones, o que las que efectivamente posean sean muy tenues; la segunda requiere que las relaciones descritas por las conductas de las *partes* estudiadas sean lineales.

Con lo expuesto, pretendo enfatizar también que el abordaje aquí planteado de la proyección sistémica y organizacional, se perfila como un método de estudio, y no como intento de justificación de determinada realidad social.

El abordaje aquí pretendido, es entonces metodológico, y en ese contexto es que pretende relacionar este tipo de pautas de comportamiento jurídico global y sus influencias, desde una perspectiva *holística e integradora*, definiendo los mandatos y estructuras que el sistema del derecho internacional ofrece al resto del ordenamiento jurídico, y analizando desde esta posición, sus múltiples relaciones.

Estimo en consecuencia, que si estas relaciones no se encadenan y vinculan a fin del crecimiento de la estructura estudiada (sistema constitucional argentino), sencillamente no habrá tal sistema.

Ello porque las realidades denominadas sistemas se integran básicamente por partes en interacción. Destacamos aquí que esta metodología es aplicada como eficaz complemento de las clásicas, ya enunciadas, que abordan el estudio de la realidad social, encargándose de enfrentar y analizar situaciones de carácter general.

Puede deducirse entonces de lo ya expuesto, que un modo de análisis sistémico implica el estudio de una realidad conformada por elementos que se encuentran en interacción. De allí que interpretemos que todo sistema posea las siguientes características:

- Sus elementos, como componentes fundamentales
- La relación o relaciones que deben existir entre ellos
- La existencia de límites, o interfases constituidos por el área que separa al “sistema” de lo circundante

Si deseamos evaluar el comportamiento de un sistema, debemos tener presente que si el mismo exhibe una conducta en particular, debe poseer para ello ciertas propiedades que produzcan tal modo de actuar. Esto puede denominarse la “organización” del sistema, que habitualmente consta de una parte constante y otra variable.

En definitiva, los presupuestos de actuación de esta teoría (objetos y seres, no pueden reducirse mecánicamente a la adición de sus componentes, ya que son unidades funcionales que – por supuesto – no se caracterizan por implicar una complejidad desorganizada, sinó más bien, una *complejidad organizada*, que se plantea los problemas que hacen a la *totalidad*, lo que exige el tránsito intelectual por nuevas formas de pensamiento y expresión.

Estimo adecuado asimismo, presentar ahora ciertas pautas de síntesis distintivas, que en nuestro sentir, tornan al paradigma sistémico como método más eficaz a fin del estudio y desarrollo de nuestra materia, que tal lo interpretamos, excede la mera yuxtaposición de los elementos que la nutren, para configurar una nueva visión armónica del derecho, concebido a manera de conjunto y globalidad de organización:

Cuadro 1

<i>Perspectiva desde el enfoque analítico</i>	<i>Perspectiva desde el enfoque sistémico</i>
• Aísla. Se concentra sobre los elementos • Considera la naturaleza de las interacciones • Se basa en la precisión de detalles • Trabaja con modelos precisos y detallados, aunque difícilmente utilizables en la acción • Modifica una variable a la vez • Independientemente de la duración, los fenómenos considerados son irreversibles • El enfoque resulta eficaz cuando las interacciones son lineales y débiles • Conduce a una enseñanza por disciplinas (yuxtadisciplinaria)	• Relaciona. Se concentra sobre las interacciones de los elementos • Considera los efectos de las interacciones • Se basa en la percepción global • Trabaja con modelos insuficientemente rigurosos, para servir de base a los conocimientos, pero utilizables en la decisión y en la acción • Modifica simultáneamente grupos de variables • Integra los conceptos de duración e irreversibilidad • El enfoque resulta eficaz cuando las interacciones son no lineales y fuertes • Conduce a una enseñanza pluridisciplinaria

Aclarado ya cual será el método de enseñanza aquí, pasaré a explicitar cuales serán las herramientas de las que me valdré para llevar adelante la enseñanza “real” en los cursos “reales”.

Es sabido que el recurso de la “clase magistral” se encuentra agotado como única estrategia de enseñanza, ya que el profesor ha de pasar en los tiempos presentes de ser una autoridad, que además enseña, a incardinarse en la cursada como un “facilitador” que se sitúa con sus alumnos fin de favorecer el tránsito del proceso educativo. Pese a ello, no se descarta una introducción temática a los contenidos del curso, desde el dictado de una “primera clase magistral”.

Aún así, mi experiencia de más de veintiséis años de docencia universitaria ininterrumpida, me ha advertido de la necesidad de incorporar

nuevas y ricas técnicas de enseñanza a fin de la transmisión del conocimiento que integre alternativamente la modalidad de trabajo participativo en clase.-

Es claro que no se puede diseñar una cursada a partir de la sola estructuración de métodos “activos” de enseñanza, ya que existen ciertos condicionantes básicos de la transmisión de conocimiento en las Universidades que impiden adoptar esa tesitura.

Habitualmente cerramos nuestras cursadas cuatrimestrales con paneles de discusión sobre temas puntuales, que proyectan una motivada reflexión del alumnado respecto de los contenidos de la materia (por ejemplo, el caso de la seguridad en el Estado de Derecho, la problemática de la tenencia de estupefacientes para el propio consumo y su punibilidad, o aún acerca del fundamento de los derechos humanos).

En la medida en que se concretan las mejoras tecnológicas con que seguramente se dotará nuestra Unidad Académica, recurriremos a técnicas audiovisuales, integradas hoy con la utilización del video y el cañón de proyecciones (se propone la utilización del método de proyección en Powerpoint), a sabiendas de que el estudiante de hoy integra el conocimiento con la imagen.

Ciertos temas predisponen con mayor énfasis, a la utilización del así denominado “rol playing”. Así, al tratar el procedimiento de formación y sanción de las leyes, he utilizado – con ayuda de mis ayudantes de cátedra y el equipo de investigadores a mi cargo, esta metodología con gran utilidad, que se complementa didácticamente con la integración de los alumnos en grupos de trabajo con objetivos concretos a tal fin.

Finalmente, el trabajo de cátedra se incardina con la exitosa utilización de una página web, que me permite mantener una comunicación constante con el alumno, ofrecerle material de lectura digitalizada y una importante referencia de sitios alternativos de contacto, o videos de conferencias relacionadas con los temas de desarrollo de cátedra

Quien se acerque a la lectura de esa página, podrá detectar en ella también la existencia de un blog de específica utilización por parte de los

alumnos, en el que discuten ú opinan en referencia a las cuestiones estudiantiles que suscita la cursada.-

En suma, invito a quien se acerque a ésta lectura, a visitar la página en cuestión, que es: www.profesorjimenez.com.ar

También suelo realizar en el desarrollo de la cursada, un seguimiento constante de los precedentes jurisprudenciales nacionales e internacionales afines a su desarrollo, generalmente luego de producir un debate preliminar con los ayudantes de cátedra.

Al momento de evaluar, he intentado siempre, y así lo propongo en ésta oportunidad, promover la modalidad de “evaluación formativa” de carácter continuo y no clasificatorio, que se vincula estrictamente con la enseñanza sistémica del derecho, privilegiando el examen oral por sobre la evaluación escrita, cuyo objetivo será el de formar y no seleccionar a los participantes en el examen.

Aún así, la evaluación se integrará regularmente con un trabajo de opinión sobre algún tema de actualidad a seleccionar.

En cuanto a los objetivos generales que animan a la enseñanza de la asignatura, debo señalar, siguiendo en el punto a Agustín Gordillo⁴ a los siguientes:

- Motivar un análisis crítico y razonado de los principios teóricos que conforman la asignatura, pudiendo el estudiante argumentar y debatir seria y profundamente acerca de distintas posiciones posibles al respecto
- Generar en el estudiante la aptitud de aplicar los conocimientos teóricos enseñados al conocimiento y resolución de casos concretos de la realidad práctica profesional “lato sensu”
- Desarrollar en el estudiante la aptitud de aprehender con la mayor precisión posible los detalles y particularidades de hecho de cada

⁴ Gordillo, Agustín, Op. Cit. Pag.30.-

institución en estudio, y sus vinculaciones con las restantes, a fin de realizar un enfoque integrador de los contenidos enseñados

- Discernir adecuadamente los nuevos contornos que propone el sistema del Derecho Internacional Público, sus avances y sus falencias, y sus necesarias relaciones con los vivificantes aportes provenientes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Al momento de evaluar el desempeño del alumno en la cursada, el suscripto propone la metodología consistente en la articulación de una evaluación de mitad de cursada, acerca de los contenidos del derecho internacional público clásico, integrada por un parcial con su respectivo recuperatorio, que se complementará con la presentación de un trabajo final de investigación sobre una consigna oportunamente ofrecida en clase.

Ambas evaluaciones habrán de ser aprobadas para superar la cursada, que será cuatrimestral. Aún así, la asignatura habrá de aprobarse en forma definitiva recién luego de obtener el cursante más de cuatro (4) puntos, en el examen final de la cursada.-

Añado a lo expuesto, que el firmante pretende implementar ara la cursada como ya lo ha hecho en otras asignaturas que dicta regularmente, la modalidad de “evaluación por parte de los estudiantes”, mediante una propuesta que se inscribe en el diseño teórico indicado por el catedrático inglés Derek Rowntree⁵. y que en realidad ha aportado en mucho para el mejoramiento de la calidad del modo de enseñanza en las sucesivas cursadas en que me he desempeñado como docente

Este autor propone un esquema de interrogaciones que se efectúan a los alumnos promediando el fin del curso, y que evalúan al mismo tiempo los objetivos del curso y la valoración de la enseñanza, según la siguiente estructura:

⁵ Derek Rowntree: Preparación de cursos para estudiantes. Edit. Herder, Barcelona, 1986

Cuadro II

<i>A: Objetivos del curso: Por favor, marcá con una cruz en la casilla de los objetivos enumerados, para mostrar si alcanzaste cada uno de ellos con un nivel que te pareció satisfactorio</i>				
<i>¿Te ha ayudado el curso a...</i>	POCO	NO	SI	MUCHO
1.- Adquirir un conocimiento de datos				
2.- Aprender principios, conceptos, generalizaciones teorías, etc.				
3.- Aplicar principios a problemas y cuestiones				
4.- Entenderte a vos mismo: tus sentimientos, actitudes, valores, etc.				
5.- Entender como piensan y sienten los profesores acerca de la materia				
6.- Desarrollar tu capacidad de comunicación				
7.- Desarrollar ideas críticas, independientes				
8.- Perseguir tus propios intereses intelectuales				
<i>B: valoración de la enseñanza: Por favor, hacé una cruz en la casilla de las siguientes preguntas para mostrar que opinás de cada una</i>				
	POCO	NO	SÍ	MUCHO
1.- ¿Estaban suficientemente claras las intenciones y objetivos del curso?				
2.- ¿Te pareció que el profesor había planificado concienzudamente el curso?				
3.- ¿Mostró el profesor razonable flexibilidad adaptando sus planes a las necesidades y a los intereses de los estudiantes?				
4.- ¿Mostró el profesor un interés adecuado por la manera en que los estudiantes hacían frente a las exigencias del curso?				
5.- ¿Se usó productivamente el tiempo de clase?				
6.- ¿Tenía el material un nivel adecuado?				
7.- ¿Era justo el sistema de evaluación del profesor?				
8.- ¿Estás satisfecho de lo que has obtenido del curso?				
9.- Dado que vos eras uno entre los restantes alumnos, ¿Podría el profesor haber hecho algo que no hizo para				

Es esta en suma, mi propuesta docente, que pretende reflejar, no solamente lo que dispongo hacer en la cátedra a cuya titularidad hoy detento, sino además, lo que vengo haciendo desde cada lugar docente que me ha tocado ocupar, tanto en éste país como en el extranjero.-

Es claro que desde esta cátedra no pretendo solamente enseñar “elementos de derecho internacional”, sino particularmente el respeto a las instituciones de la República y a los Derechos Fundamentales. Y a ello apunto: a desplegar la enseñanza que comprometa a las generaciones presentes y futuras con la vida democrática y sus valores.-

Enseñando y aprendiendo un poco más cada día, un poco más y un poco mejor, hasta que mi último aliento repose en la cálida sensación de que éste gran esfuerzo no ha sido en vano...

**PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA
ASIGNATURA Y LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA INDICADA
PARA SU ESTUDIO**



BOLILLA 1

- **Derecho Internacional Público:** Concepto, objeto, caracteres y peculiaridades que lo diferencian del derecho interno de los Estados. Fundamentos del Derecho Internacional Público: diversas escuelas.
- **Sujetos del Derecho Internacional:** Originarios y derivados. La Comunidad Internacional: concepto y evolución desde la formación del Estado en su concepción moderna y hasta la Primera Guerra Mundial. Esfuerzos de organización a partir de 1919: sus resultados. La ONU: antecedentes y propósitos. Estructura. Perspectivas a 50 años de su creación.
- **Nuevos sujetos del Derecho Internacional:** Tendencias actuales. El caso de los Organismos Internacionales y las empresas multinacionales o transnacionales El supuesto de actuación de “personas físicas” ante los sistemas de protección internacional de los derechos humanos.

BOLILLA 2

- **Fuentes del Derecho Internacional:** La noción de “fuentes”. Clasificación y valor. El Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: su alcance. El problema de la jerarquía de las normas internacionales.
- **Los Tratados:** Definición, naturaleza y distintos tipos de Tratados. Diversas etapas en la formación de los Tratados: entrada en vigencia. Celebración y entrada en vigencia de los Tratados Internacionales. Reservas y declaraciones interpretativas. Aplicación provisional de los Tratados.
- **Observancia, aplicación e interpretación de los Tratados:** Los Tratados y los terceros Estados. Enmienda y modificación de los Tratados. Nulidad, terminación y suspensión en la aplicación de los Tratados: causales y consecuencias.

BOLILLA 3

- **Fuentes del Derecho Internacional (continuación): La costumbre Internacional:** Elementos constitutivos. Costumbres generales y costumbres regionales o locales. La costumbre y la codificación del Derecho Internacional.
- **Los Principios Generales del Derecho:** Formación y función. Los medios para la determinación de las reglas del derecho: la jurisprudencia y la doctrina. Valor jurídico de los actos unilaterales del Estado y los Organismos Internacionales.
- **Principios que rigen las relaciones amistosas entre los Estados:** proscripción de la amenaza y del uso de la fuerza. La solución pacífica de las controversias. La no intervención. El uso de la fuerza en las relaciones internacionales: los atentados del 11 de septiembre del 2001, su respuesta y el Derecho Internacional.
- **Diferentes modalidades de solución pacífica de conflictos entre Sujetos del Derecho Internacional:** Relaciones directas. La negociación. Buenos Oficios, mediación, conciliación, arbitraje y arreglo judicial. Tendencias actuales. Labor de la ONU.

BOLILLA 4

- **El Derecho Nacional e Internacional:** doctrina. Consideraciones actuales sobre la relación entre el derecho Nacional e Internacional.-
- **Valores y realidades:** la primacía de los diversos órdenes jurídicos. El trasfondo valorativo. El manejo de las Relaciones Exteriores: la Constitución Nacional y la política exterior Argentina.
- **Derecho Positivo:** La política internacional. El derecho y el territorio Nacional Argentino. La Constitución Argentina y la reforma de 1994. La Facultad de las Provincias para celebrar Tratados

BOLILLA 5

- **El Derecho Internacional de los Derechos Humanos:** Principios generales que rigen su actuación. Las limitaciones.
- **Sistema jurídico y DDHH:** La conformación del denominado “sistema jurídico”, sus bases estructurales y sus elementos condicionantes. La cuestión de los DDHH como nudo central del problema. La cuestión del derecho y la paz en las relaciones internacionales.
- **La promoción de los Derechos Humanos:** Los DDHH concebidos como un ideal legal. La política de implementación de los DDHH: control internacional formal y control internacional informal. Efectividad del control internacional.

BOLILLA 6

- **Los Derechos Humanos y su protección internacional:** Nuevas vinculaciones entre la “fuerza” y el “Derecho” en el contexto de la pretensión de “unipolaridad” del sistema internacional mundial. La vigencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El nuevo orden internacional y los grandes bloques continentales de la economía mundial. Las apuestas a futuro.
- **Caracteres de la normativa internacional referida a los Derechos Humanos:** La protección de los DDHH en el sistema

de las Naciones Unidas. El sistema europeo de protección. Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa. El sistema de protección de DDHH en América. Reformas en el Estatuto de la Comisión IDH y la Corte IDH.

- **La protección de los Derechos Humanos en la esfera de los Estados Nacionales:** Los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la Supremacía de la Constitución. Tesis monistas y dualistas. El caso Argentino y la nueva redacción del Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. El concepto de los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos como pauta interpretativa obligatoria dirigida a los Poderes Públicos. Los denominados “Acuerdos Ejecutivos” y su estatus constitucional.

BOLILLA 7

- **El Derecho Internacional Humanitario:** La evolución del pensamiento humanitario y la práctica de los Estados en el transcurso de las edades. Los principios del Derecho Humanitario. La naturaleza del Derecho Humanitario
- **Migraciones Internacionales y Derechos Fundamentales:** El fenómeno migratorio. Subdesarrollo y migraciones. Relaciones entre la inmigración y los derechos de los inmigrantes. El “jus migrandi” como derecho fundamental. Derechos Humanos y migraciones en la política exterior Argentina.
- **La defensa de los derechos de los refugiados:** Definición y régimen de refugiado. Los derechos de los refugiados en peligro. La protección y el orden mundial cambiante. El ejercicio de los derechos de los refugiados. La situación de los refugiados en el mundo, y el rol del ACNUR.
- **Conflictos étnicos y soberanía:** intervención, asistencia y soberanía estatal. El caso de los Estados multi-étnicos. El encuadramiento de los conflictos étnicos en el orden internacional. Actuación de los principios de no injerencia en los asuntos internos y de libre determinación de los pueblos.

BOLILLA 8

- **Promoción y protección de los derechos humanos en América Latina:** Las comunidades aborígenes: características básicas de su organización política y social. Su organización cultural.
- **La conquista. La colonización. Su significación histórica:** La independencia política y la dependencia económica. La intervención de los militares de los EE.UU. Los golpes de Estado. La deuda externa. La impunidad en América Latina.
- **Modernización", globalización" y los Derechos Humanos en América Latina:** El significado de la lucha por los Derechos Humanos a nivel continental. Las organizaciones no gubernamentales: Distintos tipos. Su papel histórico e institucional. El terrorismo de Estado y la Doctrina de la Seguridad Nacional.

BOLILLA 9

- **La responsabilidad nacional e internacional por la violación de los DD. HH:** Antecedentes internacionales. Discusión. El concepto de delito de "Lesía Humanidad". Consecuencias o efectos.- Ejemplos: La desaparición forzada de personas. El delito de genocidio. Pautas interpretativas en la Constitución Nacional y en los tratados o instrumentos internacionales. Antecedentes jurisprudenciales. Genocidio y crímenes de guerra. Diferencias.
- **La lucha contra la impunidad** El caso Argentino. Leyes de "Punto Final", "Obediencia debida" e "Indultos". La resolución de la Comisión Interamericana. La reparación: Diversos criterios. Alcances del concepto. Reparaciones pecuniarias; Materiales y morales. Reparaciones simbólicas, políticas o sociales.
- **El concepto y alcance de la reparación en la C. A. D. H. y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana:** La posibilidad de exigibilidad del cumplimiento de normativa internacional sobre derechos humanos a sujetos distintos de los Estados. El caso de los Organismos Internacionales y las empresas multinacionales.

BOLILLA 10

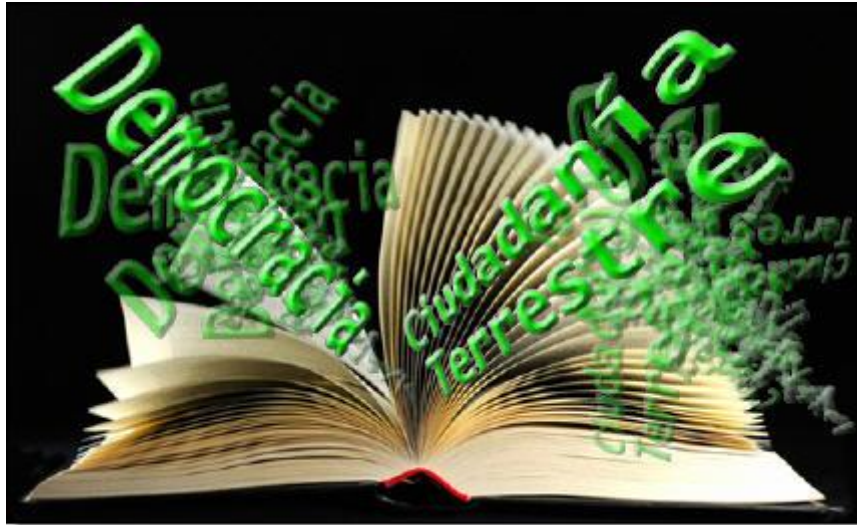
- **La contradicción existente entre desarrollo normativo y vigencia efectiva de los Derechos Humanos:** El fin de la llamada “guerra fría” y de la “bipolaridad”. La globalización económica y la integración regional. Nuevos desafíos.
- **Los actuales procesos de integración democrática y económica a nivel continental y sub- continental:** Relaciones entre derecho comunitario, derechos humanos y derecho constitucional. La Argentina y los aspectos constitucionales de la integración. El “MERCOSUR” como subsistema regional y las políticas exteriores de Argentina y Brasil hacia su efectiva consolidación.
- **La relación democracia y derechos humanos:** Diversos conceptos de democracia. Los “modelos” de democracia post-dictatorial en América Latina. Su repercusión en el campo de los derechos humanos. Profundización del sistema democrático: la participación. El tratamiento constitucional de los actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático (art. 36 C. N.).

BOLILLA 11

- **Introducción a los problemas ambientales internacionales:** la cuestión ambiental mundial. La capa de ozono, el “cambio climático” y el “efecto invernadero”. La biodiversidad. Desertificación y deforestación. Residuos peligrosos. Los problemas ambientales y América Latina.
- **Normativa internacional referida a los problemas internacionales:** La tutela del ambiente concebida como un derecho humano de la tercera generación. Principios constitucionales básicos que rigen al derecho ambiental en América Latina.
- **La tutela ambiental y el Derecho Interno de la República Argentina:** Realidad normativa antes y después de la reforma constitucional de 1994 en ésta materia. Las prohibiciones constitucionales en materia ambiental.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL SUGERIDA
PARA EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

(La específica será indicada por los Sres. Profesores en clase)



1. AAVV (Director: Dr. Luis Savid Bas) "La Política Internacional, el derecho y el territorio Nacional" Edit. Del Copista, Buenos Aires, 1997.-
2. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados "La situación de los refugiados en el mundo" Edit. ICARIA, 1998.
3. Bernal Meza, Raúl "Sistema Mundial y Mercosur" Edit. Nuevo Hacer, Buenos Aires, 2000
4. Bidart Campos, Germán y Albanese, Susana "Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Comunitario" Edit. EDIAR, Buenos Aires, 2000.
5. Boron, Atilio "Imperio e Imperialismo" Edit. Clacso, Buenos Aires, 2002.
6. Flores Juberías, Carlos "Europa, veinte años después del Muro" Edit. Plaza y Valdes, Madrid, 2009.
7. Ansuátegui Roig, Francisco y otros "Derechos Fundamentales, Valores y Multiculturalismo" Edit. Dykinson, Madrid, 2005.

8. Hitters, Juan Carlos, Fappiano, Oscar "Derecho Internacional de los Derechos Humanos" Edit. EDIAR, Buenos Aires, 2007 (dos Tomos).
9. Carrillo Salcedo, Juan A. "Soberanía de los Estados y Derechos Humanos en el Derecho Internacional" Edit. Tecnos, Madrid, 1999.
10. Casese, Antonio "Los Derechos Humanos en el mundo contemporáneo" Edit. Ariel, Barcelona, 1991.
11. Colomer Viadel, Antonio "Economía, Sociedad y Estado en América Latina" Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1995.
12. Díaz Muller, Luis "América Latina, Relaciones Internacionales y Derechos Humanos" Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
13. Faúndez Ledesma, Héctor "El sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos" Edit. IIDH, Costa Rica. 1996
14. Fernández Liesa, Carlos y otros "El Tratado de Lisboa: Análisis y Perspectivas" Edit. Dykinson, Madrid, 2008.
15. Tamayo Acosta, J y otros "10 Palabras Clave sobre Globalización", Edit. Verbo Divino, Madrid, 2002.-
16. Equipo Federal de Trabajo "Bases Constitucionales para América latina y el Caribe" Edit. UNLZ, Buenos Aires, 2005.-
17. Zaldívar Larrain, Adolfo "Integración Chile-Argentina: desafío del Siglo XXI" Edit. Del autor, Buenos Aires, 2010.-
18. Fernández Shaw, Félix "Relaciones Internacionales y Medios Audiovisuales" Edit. Tecnos, Madrid, 1985.-
19. Gozaíni, Osvaldo "El Proceso Trasnacional" Edit. Ediar, Buenos Aires, 1992.-
20. Gros Espiel, Héctor "Derechos Humanos" Edit. Cultural Cuzco, Perú, 1991.
21. Halajczuk, Bohdan "Derecho Internacional Público" Edit. EDIAR, Buenos Aires, 1999.-
22. Jiménez, Eduardo Pablo "Los Derechos Humanos de la tercera generación" Edit. EDIAR, 1997.
23. Jiménez, Eduardo Pablo "La Convención Interamericana sobre Desaparición de Personas", en la publicación jurídica "El Derecho"/Suplemento de Derecho Internacional, del 14 de noviembre de 1995, pag. 19 a 23

24. Jiménez, Eduardo Pablo "Los Derechos Humanos y su protección Internacional" (La vigencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en época de crisis), en la publicación jurídica "El Derecho" del 10 de diciembre del 2002, pag.4 a 6.
25. Jiménez, Eduardo Pablo "Sistema Jurídico y Derechos Humanos" en la publicación jurídica "El Derecho" del 17 de octubre de 2001, pag. 1 y ss.
26. Jiménez, Eduardo Pablo, "Derecho Constitucional Argentino" Edit. EDIAR, T^a 1, 2000.
27. Kelsen, Hans "Derecho y Paz en las relaciones internacionales" Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
28. Manili, Pablo "Las empresas multinacionales y los Derechos Humanos" en la publicación jurídica Jurisprudencia Argentina del 12 de febrero del 2003, pag.31 a 41.-
29. Moncayo, Viñueza y Guitierrez Posse "Derecho Internacional Público" Edit. Zavalía, Buenos Aires, 1997
30. Pictet, Jean "Desarrollo y Principios del Derecho Internacional Humanitario" Edit. Tercer Mundo, Colombia, 1997.
31. Pizzolo, Calógero "Derecho e Integración Regional" Edit. EDIAR, Buenos Aires, 2010.
32. Podestá Costa, Luis T., Ruda, José María "Derecho Internacional Público" Edit. TEA, Buenos Aires, 1988.
33. Sola, Juan Vicente "El manejo de las relaciones exteriores" Edit. Belgrano, 1997.-
34. Spota Antonio "Globalización, Integración y Derecho Constitucional" En Revista Jurídica "La Ley, del 26 de febrero de 1999, pag. 1 y ss.

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA PARA EL DICTADO DE LA ASIGNATURA



Por: Eduardo Pablo Jiménez

“Temo no ser entendido en este lugar, y a riesgo de simplificar demasiado el asunto, buscaré un ejemplo”

Jorge Luis Borges

La base del presente programa de estudio de la asignatura, se encuentra en el desarrollo de mis clases como profesor asociado a cargo de la asignatura desde mi designación en el año 1998.

La pretensión de este diseño, es la de actualizar las estructuras de aprendizaje de la asignatura teniendo en cuenta para ello tanto los nutridos aportes de la doctrina y jurisprudencia nacional e internacional sobre el punto, en un esquema que proponga la enseñanza del nuevo derecho, pero que no prescinda e los pilares que han cimentado el conocimiento del Derecho Internacional Público, en sus diversas etapas evolutivas, con el necesario aporte que ha efectuado al mismo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Diré, para culminar este punto, que entiendo que el número de unidades incluidas en el programa vigente, y su extensión (10 unidades de fácil desarrollo), resultan ser un recurso didáctico que permitirá una mejor profundización de cada cuestión, por parte del alumno, asumiendo la idea de que un programa con desarrollo claro y específico, es por lo general la mejor ayuda para el estudio de la asignatura.

Eduardo Pablo Jiménez

